



19



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N. 16 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 2 de febrero de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Expediente Administrativo N° MPT0001 1/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Javier Hernán Riccioli, D.N.I. N° 25.431.513, quien desempeñará tareas en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2, desde el 1 al 31 de enero de 2015, y con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-).

Que las Direcciones de Despacho Legal y Técnica y de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención, cada una en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

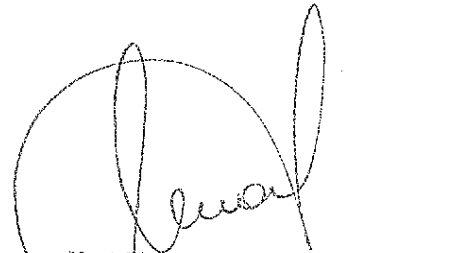
Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Javier Hernán Riccioli, D.N.I. N° 25.431.513, con una retribución mensual de PESOS

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires




CATORCE MIL (\$ 14.000,00.-), desde el 01 al 31 de enero de 2015, para desempeñarse en el ámbito de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	16/15	N°	XVI
		S°	19
		FECHA	02-02-15



Cecilia Beatriz de Villafañe  
Secretaría Legada  
Ministerio Público Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires